H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles, ubicados en el partido de Berazategui, designados catastralmente como:

1. Circunscripción V, Sección M, Manzana 104, Parcela 1b: inscripto su dominio en las Matrículas 73.817, 73.818, 73.819, 73.820, 71.374, 71.375, 71.376, 71.377, 71.378, 71.379, 73.816, 71.380, 71.381, 71.382, 71.383, 71.384, 71.385, 71.386, 71.387, 73.821, todas ellas a nombre de "AACHEN Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
2. Circunscripción V, Fracción I, Parcela 17a; inscripto su dominio en la Matrícula 109.967, Parcela 16a: inscripto su dominio en la Matrícula 109.969 y Parcela 16b: inscripto su dominio en la Matrícula109.970, todas ellas a nombre de "AACHEN Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Como así también las marcas SAFRA y CALDIET y las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran dentro de los mismos y que se detallan en el Inventario en Escritura Pública Nº 221, del protocolo de la Escribana Marcela Alejandra Fiaschini, Notaria Titular del Registro Número Ocho del Partido de Berazategui, que se anexa a la presente Ley.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles, maquinarias, instalaciones y marcas citadas en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo SAFRA Limitada, la que se encuentra inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, en la Matrícula Nº 36.230 y registrada

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa bajo el Nº 009321, con cargo a ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2° ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°: El Organismo de Aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de la adjudicación.

ARTÍCULO 5°: El monto total a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago del mismo serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°: Exceptúase a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 5708 –Ley General de Expropiaciones – (T.O. según Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación de los inmuebles, instalaciones, maquinarias y marcas, identificados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°: La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 8°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley por el que propiciamos la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble en donde funcionaba la empresa AACHEN S.A. sito en la calle 109 Nº 2243 de Berazategui, tiene por objeto proveer una herramienta fundamental que permitirá a los trabajadores de la cooperativa de trabajo SAFRA LTDA. dar continuidad a la actividad productiva de la mencionada ex empresa e así conservar la fuente de trabajo.

Esta empresa, como otras tantas en nuestro país, a través de una maniobra de directivos, se halla en proceso de quiebra (tramitada por ante tribunales, Juzgado Nº 26 en lo comercial, Secretaría 51 de Capital Federal), circunstancia que fue precedida por un verdadero vaciamiento de la misma. El objetivo de este proceder fue por un lado dejar de cumplir las obligaciones de la firma para con sus acreedores y por otro, producir el despido de 26 trabajadores dejándolos virtualmente en la calle.

La grave situación creada por el despido de los trabajadores y el abandono de sus dueños tras decretada la quiebra el 24 de agosto del año 2009, motivó la ocupación pacífica de la planta en defensa de los puestos de trabajo hasta tanto se aclarase la situación.

A tal fin y luego de diversas gestiones llevadas adelante ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Dirección del INAES (Instituto Nacional de Economía Social), los trabajadores lograron conformar una Cooperativa de Trabajo constituida por todos los trabajadores despedidos.

Así, con el objetivo de que la nueva cooperativa pueda mantener en funcionamiento a la empresa, los trabajadores han llevado adelante distintas propuestas ante el Juzgado, pero para ello resulta imprescindible evitar la venta o transferencia del inmueble sede

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

del establecimiento como así también todas las máquinas y esto se lograría a través de una expropiación.

Esto motivo que esta Honorable Legislatura sancione en el año 2012, la Ley 14.448, con idéntico articulado al aquí presentado. Sin embargo, la expropiación no fue efectivizada por el Poder Ejecutivo, por lo que actualmente los trabajadores se encuentran nuevamente en situación de perder sus puestos laborales.

Es por ello que nos vemos en la necesidad de respaldar el esfuerzo de los trabajadores para dar continuidad al emprendimiento laboral luego de ser abandonado por sus dueños tras el despido del personal.

Por ello creemos que es necesario el nuevo dictado de una ley expropiatoria, ante el vencimiento que ha operado en el plazo de la Ley 14.448, buscando que el Poder Ejecutivo la efectivice y, de una vez y para siempre, lleve la tranquilidad y estabilidad necesarias para que la cooperativa pueda desarrollarse, crecer y continuar siendo competitiva, sin convivir con el riesgo latente del desalojo.

Por las razones mencionadas y considerando la gravedad de la situación de estas familias trabajadoras, es que solicito a los Señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

4694

EXPTE. D- 14448 18-19

27

DEPARTAMENTO LEYES Y CONTROLES GOBERNACION

ACTUACION NOTARIAL

BAA08453941

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 Pcia. BS. AS.

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO.- ACTA INVENTARIO.- AVALOS, Graciela Beatriz.- En la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mí, MARCELA ALEJANDRA FIASCHINI, Notaria Titular del Registro Número Ocho del partido de Berazategui, comparece quien se identificó y expresó sus datos personales así: GRACIELA BEATRIZ AVALOS, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 14.242.652, nacida el 7 de septiembre de 1960, casada en primeras nupcias con Fabio Merino, domiciliada en la calle 110 número 1.957 de la ciudad y partido de Berazategui, capaz y de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENE POR SI y manifiesta: I) Que es PRESIDENTE de la Cooperativa de Trabajo "SAFRA Limitada", con domicilio social en la calle 109 número 2.243 de la ciudad y partido de Berazategui, lo que acreditará en el caso de corresponder.- II) Que, requiere de mí la Autorizante, me constituya en el inmueble sito en calle 109 número 2.243 esquina calle 22 del partido de Berazategui, con el fin de realizar un inventario de las maquinarias existentes en el lugar.- Acepto el requerimiento, previa lectura y ratificación, doy fe.- GRACIELA BEATRIZ AVALOS.- Está mi sello ante mí.- MARCELA ALEJANDRA FIASCHINI.- Acto seguido, y siendo las dieciseis horas del día de la fecha, Yo la Autorizante, me constituyo en el inmueble sito en la calle 109 número 2.243 esquina calle 22 del partido de Berazategui. Al llegar al lugar puedo ver que se trata de un inmueble cuyo frente está cercado por una reja de color gris. Hay una puerta de reja de una hoja cerrada con llave y un portón de dos hojas, el que se encuentra cerrado con una cadena y candado. La requirente me abre la puerta y me permite el ingreso al lugar. Nos dirigimos hacia uno una parte del establecimiento, donde hay inmueble que la requirente lo llama "Sector Cubeteadoras", y puedo ver que el piso es de mosaicos de granito, las paredes están azulejadas hasta una altura de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. CAROLINA G. PEREZ
Directora
Técnica Legislativa
H. Senado de Buenos Aires
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fdo. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

BAA08453941

dos metros aproximadamente y el resto pintadas de color blanco, el techo es de losa pintado de blanco. Recorro el lugar y puedo ver las máquinas que, procedo a individualizar, cuyos nombres técnicos son aportados por la requirente, a saber: cuatro cubeteadoras simples para elaboración de cubos, dos marca "Corazza" y dos marca "Benhil"; dos cubeteadoras dobles para elaboración de cubos marca "Corazza", una balanza electrónica marca "Creboll III". Continuo el recorrido hasta otro sector, que la requirente llama "Sector Estuchadoras" y puedo ver las máquinas que, procedo a individualizar con el aporte del conocimiento de la requirente: una estuchadora por doce cubos; una estuchadora por seis cubos y una estuchadora por dos cubos, las tres máquinas marca "Corazza" Continuo el recorrido hacia otro sector, que la requirente llama " Sector Cocin", puedo ver que el piso es de mosaicos de granito y las paredes están azulejadas hasta dos metros de altura, aproximadamente, el resto de la pared está pintada de color blanco. En el lugar están las siguientes máquinas, cuya función me es indicada por la requirente: un cuter para la elaboración de pasta para caldos; siete zorras para cargar la pasta; tres carros con tapa para cargar la pasta; una balanza marca "Marbal "; dos mesas de acero inoxidable y un cuchillo de cocina. Siguiendo el recorrido llegamos hasta otro sector que la requirente llama "Sector Sala de Pollos", puedo ver las siguientes máquinas, en cuya individualización participa la requirente, a saber: un secadero de huesos y verduras; un autoclave para cocinar huesos; una paila para derretir grasas y cocinar cuero de aves; una bula para concentrado de huesos; dos depósitos para llenado de grasas líquidas; una olla para elaboración de aderezo; una picadora de carne; una centrífuga y depósito inferior; dos ollas de acero inoxidable; un autoclave esterilizadora y dos mesas de acero inoxidable. Continuando el recorrido llegamos hasta el sector que la requirente llama "Sector Poteadoras" y puedo ver las siguientes máquinas, las individualizo con la ayuda de la requirente: una poteadora para cargar pas-

Dra. CAROLINA G. PEREZ
Directora
Técnica Legislativa
H. Senado de Buenos Aires
FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES Y CONV...
GOBERNACION
EXPTE. D- 4694 /18-19
27
ACTUACION NOTARIAL
BAA08453942
FOLIO 7
Pcia. BS. AS.

ta por kilo; una selladora de bolsas de pasta por kilo; una selladora termocontraible marca "Edos"; una mesa de acero inoxidable y un horno termocontraible marca "J.S. Argentina (Onelite S.A.)". Hay otro sector al que la requirente llama "Sector Carros para Cubos", puedo ver las siguientes máquinas: doce carros grandes de 50 bandejas cada uno; cinco carros de 90 bandejas cada uno; una estantería con 248 bandejas grandes y una estantería con 292 bandejas grandes. Siguiendo el recorrido llegamos hasta un sector que la requirente llama "Sector Ensobradora", puedo ver las siguientes máquinas: una ensobradora para ensobrar caldiet marca "Barbarella"; una cinta para separar sobres; una mesa de acero inoxidable y una escalera de metal. Continuo el recorrido y llego hasta otro sector, al que la requirente llama "Sector línea de Caldiet frascos" y puedo ver las siguientes máquinas, a saber: una mesa giratoria para frascos marca "Tover"; una sopladora de frascos marca "Tover"; una llenadora de frascos marca "Tover"; una encoladora de frasco, una tapadora de frascos marca "Tover"; una etiquetadora de frascos marca "Tover"; dos mesas chicas de acero inoxidable marca "Tover"; una balanza chica marca "J. y H. Fracchia"; una envasadora Kuntur para envasado institucional. Hay otro lugar, que la requirente denomina "Sector Premolienda", donde puedo ver las siguientes máquinas, individualizadas con el aporte de su conocimiento: un secadero a vapor para secar verduras; un autoclave; una cinta transportadora y seis carros de acero inoxidable. Nos dirigimos hasta otro sector, que la requirente llama "Sector Molienda", donde puedo ver las siguientes máquinas, individualizadas con el aporte del conocimiento de la requirente: dos molinos para moler verduras; una mezcladora de insumos en polvo marca "Incalfer"; una tamizadora para polvos; una mezcladora "ZZ"; una mesa de acero inoxidable una escalera de acero inoxidable, y una balanza electrónica marca "Precisión EL -5 estándar". Siguiendo el recorrido llegamos hasta otro sector, que la requirente llama "Sector Cámaras", allí puedo ver dos cáma-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. CAROLINA G. PEREZ
Directora
Técnica Legislativa
H. Senado de Buenos Aires
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
8
Pcia. BS. AS.

BAA08453942

ras de frío de acero inoxidable marca "Cinter". Nos dirigimos hasta otro lugar que la requirente denomina "Sector Insumos", y allí puedo ver dieciseis estanterías (14 son de caño y 2 son metálicas); una balanza de 250 kilos marca "AM", y una caldera marca "Ferrero". Nos dirigimos hasta otro lugar, que la requirente llama "Sector Taller" y puedo ver: el techo es de chapa, un torno marca "Pasquino milano"; una máquina de soldar, que según manifiesta la requirente es trifásica; una guillotina; una agujereadora de pie; una cepilladora de metal marca "Alba"; una escalera de aluminio de 4 metros; una plegadora de chapas; dos amoladoras de pie; una agujereadora de banc y una fresadora marca "Brown Sharpe". Nos dirigimos hasta otro lugar, que la requirente denomina "Sector Laboratorio" y puedo ver: diez mesadas de acero inoxidable; diez bajo mesadas; una heladera chica; tres mecheros; un aire acondicionado marca "Surrey"; una procesadora marca "Dito Sama K 35"; un microscopio marca "Fritz Hellige & Cía. Freiburg I.Br."; un armario de dos puertas. En el mismo lugar puedo ver otros elementos que procedo a indivualizar con el aporte del conocimiento de la requirente, a saber: una campana para productos altamente tóxicos; una balanza de alta precisión marca "Mettler H 80"; una estufa para medir humedad de cubos y verduras marca " Dalbo"; una estufa para analizar muestras; una estufa para análisis microbiológicos marca "Dalbo"; tres estufas chicas marca "J.P.F.";un medidor de punto-fusión de grasa marca "PH. Meter E 516 Titriskop", y un peachímetro marca "PH.M.V-Tem.Meter ". Nos dirigimos hasta el vestuario de mujeres y puedo ver dos percheros con veintinueve canastos; dos percheros de pie; dos baños instalados con lavatorio e inodoro y dos duchas. Seguidamente nos dirigimos hasta el vestuario de hombres y puedo ver diez canastos; dos baños instalados con lavatorio e inodoro y dos migitorios. Nos dirigimos hasta las oficinas donde puedo ver: ocho computadoras con sus respectivos teclados; mouses y CPU; hay cinco impresoras, que según manifiesta la requirente sólo

Dra. CAROLINA G. PEREZ
Directora
Técnica Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DEPARTAMENTO LEYES Y CO... GOBERNACION

EXPTE. D- 4694 /18-19

27

ACTUACION NOTARIAL

BAA08453943

FOLIO

funcionan tres; una multifunción, que según manifiesta la requirente está en reparación: una máquina de escribir eléctrica marca "Panasonic"; un aparato de fax; ocho aparatos de teléfono, que según me manifiesta la requirente sólo siete están en funcionamiento; diez escritorios; un aire acondicionado marca "Electrolux"; un aire acondicionado marca "Whirpool". También puedo ver nueve monitores y cinco CPU que, según me manifiesta la requirente se encuentran en reparación. Es todo cuanto puedo constatar. En este estado, la requirente me solicita que deje constancia que se está tramitando la expropiación de las maquinarias y de las marcas "CALDIET" y "SAFRA". Siendo las diecisiete horas treinta minutos, me retiro del lugar. Invito a la requirente a dirigirse a mí notaría para suscribir la presente en base a las notas tomadas, lo que acepta de conformidad.- LEO a la compareciente, quien se ratifica de su tenor, y así la otorga y firma por ante mí, doy fe.- GRACIELA BEATRIZ AVALOS.- Está mi sello ante mí.- MARCELA ALEJANDRA FIASCHINI.- CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, que pasó ante mí, al folio 349 del protocolo corriente del registro número ocho a mi cargo, doy fe.- PARA LA REQUIRENTE, expido esta PRIMERA COPIA, en tres folios de Actuación Notarial que llevan los número BAA08453941/942/943, que sello y firmo en la ciudad y partido de Berazategui, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez, doy fe.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. CAROLINA G. PEREZ
Directora
Técnica Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

MARCELA A. FIASCHINI
Notaria

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
...ANEZZA
...Oficial
...LEGAL Y TECNICA
Provincia de Buenos Aires

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As